



RESOLUCIÓN No. 013

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 131-4 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, quien se desempeña como sustanciadora de este Despacho, solicitó que desde el día 02 hasta el día 03 de diciembre de 2019, le sea concedida comisión de servicios, con el fin de asistir al Seminario sobre Derecho Electoral; evento para el cual fue seleccionada por la Escuela Judicial Lara Bonilla.

El artículo 152-3 de la Ley 270 de 1996, ha consagrado a favor de todo funcionario o empleado de la Rama Judicial, el derecho a participar en programas de capacitación.

A su vez, el artículo 136 de la citada ley, establece que el superior podrá otorgar comisión de servicios para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, y en este caso la misión se refiere a la asistencia de la doctora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, al Seminario sobre Derecho Electoral que se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2019, en la ciudad de Barranquilla.

El referido evento, constituye un espacio de disertación y reflexión académica que permitirá analizar temas procesales aplicables a la práctica judicial, razón por la cual se justifica la participación del servidor judicial en dicha actividad.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, a la doctora ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.608.570, comisión de servicios desde el día 02 hasta el día 03 de diciembre de la presente anualidad; a fin de que asista al Seminario sobre Derecho Electoral, que se llevará a cabo en la ciudad de Barranquilla el día 02 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Valledupar — Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

